

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

#### SECCION DE CORREOS.—PERSONAL

RELACION de los individuos nombrados en esta fecha para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Departamento ministerial de la Guerra en 16 de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	DESTINO
Manuel García Fernández.....	Correos.....	Reus.
Adolfo Moraleda Fernández.....	Idem.....	Correo Central.
Buenaventura Guaza de Prada.....	Idem.....	Huelva.
Jenaro Valdehita Ortega.....	Idem.....	Las Palmas.
Emilio López González.....	Idem.....	Correo Central.

Madrid 21 de Noviembre de 1925.—El Director general, José Tafur.

GOBERNACION.—Relación de los señores con derecho a formar parte del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento

ORDEN ALFABETICO DE APELLIDOS	TITULOS QUE POSEEN	Caso en que queda clasificado	SITUA SECRETARIA QUE SIRVE
Moya Aguado, Lorenzo.....	>	Primero.....	Las Mesas.....
Martínez Nieto, Cecilio.....	>	Cuarto.....	>
Martínez Ramírez, Hermenegildo.....	>	Primero.....	Monreal del Llano.....
Martínez Higuera, Sotero.....	>	Primero.....	Navalón.....
Mesa y Olivares, Ildelfonso.....	>	Tercero.....	>
Martínez Enero, Modesto.....	>	Primero.....	Paredes.....
Moya Mena, Miguel.....	>	Tercero.....	>
Martínez Luján, Santiago.....	>	Primero.....	El Picazo.....
Martínez Díaz, Feliciano.....	>	Primero.....	Pozo Rubio de Santiago.....
Monte y Fuentes, Mariano del.....	>	Primero.....	El Pozuelo.....
Mena López, Leandro.....	>	Primero.....	Sowalen del Monte.....
Medrano Medrano, Bautista.....	>	Primero.....	Saelices.....
Martínez Soriano, Esteban.....	>	Primero.....	Tejadillos.....
Martínez Molina, Manuel S.....	>	Primero.....	Tragacete.....
Morales Pastor, Rafael.....	>	Tercero.....	>
Martínez Caldrau, Faustino.....	Maestro	Primero.....	Valdecollinas de Arriba.....
Martínez Herráiz, Dámaso.....	>	Primero.....	Castillejo del Romeral.....
Malla Mateo, Cándido.....	>	Primero.....	Valdemoro del Rey.....
Motos Chumillas, León.....	>	Primero.....	Valera de Abajo.....
Millán Martínez, Ruperto.....	>	Primero.....	Valparaíso de Abajo.....
Millana Blanco, Mariano.....	>	Primero.....	Villaconejos de Trabaque.....
Montalvo Fernández, Teodoro.....	>	Primero.....	Villanueva de Guadamejud.....
Martínez Sáiz, Antonio.....	>	Primero.....	Villar del Horno.....
Martínez Santa Cruz, Melchor.....	>	Primero.....	Villarejo del Espartal.....
Muela Aragón, Lucio de la.....	>	Primero.....	Vindel.....
Mateo Marín, Manuel.....	>	Primero.....	Zafrilla.....
Martínez Esteban, Plácido.....	>	Primero.....	Santa María del Val.....
Martínez García, Adriano.....	>	Primero.....	Valverde del Júcar.....
Navacerrada Heras, Abdón.....	>	Primero.....	Alcendros.....
Navarro Cano, Eleuterio.....	>	Primero.....	Campillos Paravientos.....
Navarro Valencia, Aristóbulo.....	>	Primero.....	Carboneras de Guadazaón.....
Novella Malavia, Luis.....	>	Primero.....	Casas de Garcimolina.....
Navarro Oshando, Apolonio.....	>	Primero.....	La Pesquera.....
Nohales Viciente, Cesáreo.....	>	Cuarto.....	>
Niño de la Vega, Juan.....	>	Primero.....	Villar de Domingo García.....
Navarro Núñez, Fernando.....	>	Primero.....	Villar del Humo.....
Núñez López, Segundo.....	>	Cuarto.....	>
Noheda Olivares, Julián.....	>	Primero.....	Villarejo Seco.....
Navarro Zapata, Secundino.....	>	R. D. 16-IX-925.....	>
Oliva y Fernández, Justo.....	>	Primero.....	Abía de la Obispalia.....
Orozco de la Fuente, Felipe.....	>	Primero.....	Valdecollinas de Abajo.....
Portero Martínez, Moisés.....	>	Primero.....	Acebrón.....
Pastor Sánchez, Faustino.....	>	Cuarto.....	>
Pérez Guijarro, Tiburcio.....	>	Primero.....	La Almarcha.....
Pulla Antón, Roque.....	>	Primero.....	Beteta.....
Perucho y Santos, Juan José.....	>	Primero.....	Cañavate.....
Pulla Antón, Felipe.....	>	Primero.....	Cueva del Hierro.....
Pobo Mombiedro, Francisco.....	>	Primero.....	Fuertescusa.....
Ponce Martínez, Felipe.....	>	Primero.....	La Melgosa.....
Pérez Baeza, Fermín.....	>	Primero.....	Santa Cruz de Moya.....
Perona Sepálveda, Ramón.....	>	Primero.....	Santa María del Campo Rus.....
Porras Serrano, Juan.....	>	Primero.....	Torrubia del Campo.....
Pulla Antón, José.....	>	Primero.....	Valsalobre.....
Farra Santa Cruz, Tomás.....	>	Tercero.....	>
Pinedo Ramos, Lázaro.....	>	Cuarto.....	>
Pelgado Hernández, Victoriano.....	>	R. D. 16-IX-925.....	>
Quiles y Tribaldos, Carmelo.....	>	Primero.....	Alberca de Zancara.....
Rodríguez Cuenca, Félix.....	Maestro	Cuarto.....	>
Real Villar, Casimiro.....	>	Primero.....	Buenache de la Sierra.....
Rubio Moreno, Tomás.....	>	Primero.....	Buendía.....
Romero Escamilla, Natalio.....	>	Cuarto.....	>
Ruiz Cana, Eufrasio.....	>	Primero.....	Carrascosa de Haro.....
Rubio Villalba, Valerio.....	>	Primero.....	Chumillas.....
Rubio Villanueva, Florencio.....	>	Primero.....	Graja de Campalvo.....
Rojas Sánchez, Telesforo.....	>	Primero.....	Huelamo.....
Rincón Sánchez, Servulo.....	>	Cuarto.....	>
Rodrigo Rubio, Juan.....	>	Cuarto.....	>
Rubio Haerías, Gregorio.....	>	Primero.....	Olmeda del Rey.....
Ruiz Moreno, Andrés.....	>	Primero.....	El Pedernoso.....
Rubio Serrano, Serafín.....	>	Primero.....	Pluarejo.....
Roldán Criado, Pedro.....	>	Primero.....	Quitatar del Rey.....
Rincón y Molina, Leonardo del.....	>	Primero.....	Moya.....
Rodríguez y López Luciano.....	>	Primero.....	Torrejuncillo del Rey.....

que se publica con arreglo a la Real orden de fecha 8 del actual inserta en la «Gaceta» del 11. (Continuación de la GACETA núm. 328.)

ACION

SECRETARIA QUE HA SERVIDO	TIEMPO DE SERVICIOS HASTA 31 DE OCTUBRE DE 1925						TOTAL			OBSERVACIONES
	EN PROPIEDAD			INTERINOS						
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
Monreal del Llano	14	2	18				14	2	18	Falta hoja de servicios.
	17	11	22	1	9	25	19	9	17	
	1	11	29				1	11	29	Falta hoja de servicios.
	6	2	14				6	3	26	
Obmedilla de Alarcón	24	10	24				24	10	24	
	4	10					4	10		
Los Hinojosos	2	5					2	5		
	6	10	2				6	10	2	
	8	11	27				8	11	27	
	3	7					3	7		
	2	1	6	1	1	26	3	3	3	
	24	11	8	4	10	2	29	3	10	
	11	4	3				11	4	3	
	1	10	21				1	10	21	Falta hoja de servicios.
Ucles	23	3	29	14	6	3	37	19	2	
	42	6					42	6		
	19	8					19	8		
	7	3					8		17	
	1	9	20		9	17	1	9	20	Falta hoja de servicios.
	2	8	15				2	9	2	
	10	11	28				11	1	25	
	1	8	3				1	8	3	
	7	2	27	4	2	23	11	5	20	
	11		13				11		13	Falta hoja de servicios.
	26	5	2				26	19	10	
	8	10	1				8	10	1	Falta hoja de servicios.
	4	7	23				4	7	23	Falta hoja de servicios.
	4	5	24				4	5	24	Falta hoja de servicios.
	23	3	12				23	3	12	
	2	1	23				2	1	23	
	17	2	16				17	2	16	
	4	6	9				4	6	9	
Villagarcía del Llano										Falta hoja de servicios.
	5	7	24				5	7	24	
	1	8	18				1	8	18	
Villar del Saz de Arcos				2		20				
	16	2	23				16	2	23	
Fuentelespino				2	1	3				
	1	19	26		7		2	5	25	
	6	11	14				6	11	14	
	9	19	2				9	19	2	
Allaguilla	7	5	21				7	5	21	Falta hoja de servicios.
	5		15	2	3	13	7	3	27	
	22	8					22	8		
	8	3	22				8	3	22	
	6	5					6	5		
	2	1	15				2	1	15	
	2	3	29				2	7	6	
	19	7	20		3	7	19	7	20	
	1	11					2	2	17	
	15	7	13		3	17	15	7	13	
Ercas de Tajo	9	5	29				9	5	29	
Hortanaya	9		22				9		22	
Craja de Campallo				3		3				
	13	4	9	1	5	23	14	10	2	
Arcas	3	10	10				3	10	10	
	5	7	10				5	7	10	
	26	2	6				26	2	6	
Gadete	10	9	2				10	9	2	
	16	9	21				16	9	21	
	2	7	22				2	7	22	
	7	3	21				7	3	21	
	4	11	17				4	11	17	
Allaguilla	7	1	3				7	1	3	
Laguna del Marquesado	1	1	27				2	1	27	
	1	8	7				1	8	7	
	23	4	5				23	4	5	
	8	8	22		11	5	8	7	22	
	22	2					22	2		
	21	10	4		2	4	22		8	
	34	9	9		4	5	35	1	14	

ORDEN ALFABETICO DE APELLIDOS	TITULOS QUE POSEEN	Caso en que queda clasificado	SITUA SECRETANIA QUE SIRVE
Ruipérez Tevar, Oliveros.....	>	Primero.....	Valhermoso de la Fuente.....
Rodríguez Cobo, Alfonso.....	>	Primero.....	Villar del Aguila.....
Rueda Sánchez, Ambrosio.....	>	Primero.....	Villar del Ladrón.....
Rubio Blanco, José María.....	>	Primero.....	Montalvanejo.....
Salido Quintanilla, Silvio.....	>	Cuarto.....	>
Soriano Berberá, Antonio.....	>	Cuarto.....	>
Sáiz Martínez, Félix.....	>	Cuarto.....	>
Saz Vielsa, Gregorio del.....	>	Primero.....	Jabuera.....
Solera Alcocer, José.....	>	Cuarto.....	>
Sevilla González, Jesús.....	>	Primero.....	Montalbo.....
Sáiz y Sáiz, Pedro.....	>	Primero.....	Pineda de Giguelo.....
Salvador Yuste, Miguel.....	>	Primero.....	Salinas del Manzano.....
Saz Cezar, Cirilo del.....	>	Cuarto.....	>
Sánchez Artiaga, Gabino.....	>	Cuarto.....	>
San Miguel López, José.....	>	Primero.....	Valdemeca.....
Serrano Toledo, Justo.....	>	Primero.....	Vara de Rey.....
Serrano Hernáiz, Clementino.....	>	Primero.....	Villares del Saz.....
Serna Hortelano, Pedro.....	>	Primero.....	Villalgordo del Marquesado.....
Sevilla González, Eduardo.....	>	R. D. 16-IX-925.	Belinchón.....
Tejedor Descalzo, Vicente.....	>	Primero.....	Boniches.....
Trilla Jiménez, Ovidio.....	>	Primero.....	Casas de los Pinos.....
Turégano Mayordomo, Nicasio.....	>	Primero.....	El Herrumblar.....
Torres García, Manuel María.....	>	Primero.....	Huelves.....
Torres Linuesa, Restituto.....	>	Cuarto.....	>
Tortosa de las Muelas, León.....	>	Primero.....	Masegosa.....
Toledano Alonso, Luciano.....	>	Primero.....	Saceda Trasierra.....
Torres Roa, Felipe.....	>	Primero.....	Tribaldos.....
Torralba Heredia, Emilio.....	>	Primero.....	Vaideolivias.....
Torremocha Sánchez, Leopoldo.....	>	Primero.....	Villaescusa de Haro.....
Torre Née, Ramón de la.....	>	Cuarto.....	>
Uceta Mering, Vicente.....	>	Cuarto.....	>
Valladolid Vélez, Vicente.....	>	Tercero.....	>
Vicente Muñoz, Emeterio.....	>	Primero.....	Beamud.....
Vecino y Torres, Sixto.....	>	Primero.....	>
Velasco Torres, Juan.....	>	Primero.....	Buciegas.....
Valero y Cruz, Ceferino.....	>	Primero.....	Hito.....
Villalvilla Ballesteros, Cándido.....	>	Primero.....	Tábaga.....
Villalba Barranquero, Francisco.....	>	Primero.....	Moncalvillo del Huete.....
Velasco Torres, Mariano.....	>	Primero.....	Olmedilla de Eliz.....
Vicente García, Cecilio.....	>	Primero.....	Portarubio de Guadamejud.....
Valladolid Lopezosa, Severiano.....	>	Primero.....	Rada de Haro.....
Velasco Belinchón, Vicente.....	>	Cuarto.....	>
Villalvilla Villalvilla, Antonino.....	>	Primero.....	Tórtola.....
Val Sánchez, Santos del.....	>	Primero.....	>
Valladolid Martínez, Feliciano.....	>	Primero.....	Villar del Saz de Arcas.....
Villalba Armero, Vicente.....	>	Primero.....	San Lorenzo de la Parrilla.....
Zafra García, Santiago.....	>	Primero.....	Fresneda de Altarejos.....
Zamora Serrano, Angel Rosendo.....	>	Primero.....	Mariana.....
Zamora Serrano, Sergio.....	>	Primero.....	Sotes.....
Zamora Redondo, José María.....	>	Tercero.....	>
<b>GERONA</b>			
Primera categoría.			
Basset Canals, Joaquín.....	>	Primero.....	Llagostera.....
Closa y Boses, Cándido.....	>	Primero.....	Ripoll.....
Corbers y Montaner, Luis.....	>	Primero.....	San Felu de Guixols.....
Dannis Ibrán, Enrique.....	>	Primero.....	Olot.....
Esparragó Marqués, M. Rín.....	>	Primero.....	Palafrugell.....
Giménez Manant, Baldomero.....	>	Primero.....	Puigcerdá.....
Magrau Fons, Luis.....	Abogado.....	Primero.....	Bañolas.....
Mercader y Puig, Pedro.....	>	Primero.....	La Bisbal.....
Roure y Lloréns, Miguel.....	Abogado.....	Primero.....	Bianes.....
Santaló Nualart, Onofre.....	Abogado.....	Primero.....	Figueras.....
Sabridá Sala, José.....	>	Primero.....	Torroella de Montgrí.....
Tauler Moret, Conrado.....	>	Primero.....	Palamós.....
Vías y Comas, Juan.....	Abogado.....	Primero.....	Gerona.....
Viader Pagés, Pedro.....	Abogado.....	Primero.....	Santa Coloma de Farnés.....







ORDEN ALFABETICO DE APELLIDOS	TITULOS QUE POSEEN	Caso en que queda clasificado	SITUA
			SECRETARIA QUE SIRVI
Ferrán y Delas, Narciso.....	>	Primero.....	San Miguel de Cladells.....
Feliú Compta, Benigno.....	>	Primero.....	Cornellá de Terri.....
Fernández Lligadas, Pedro.....	>	Primero.....	Riçaura.....
Fout Jubany, José.....	>	Primero.....	Rielis y Viabrea.....
Fradera Cerver, Juan.....	>	Primero.....	Riudarenas.....
Puntané Costa, Ramón.....	>	Primero.....	Salas de Llierca.....
Fábrega Cardoner, Esteban.....	>	Primero.....	San Clemente de Seasebas.....
Farrerous Candell, Juan.....	>	Primero.....	San Juan de Mollet.....
Franch Rigat, Pedro.....	>	Primero.....	San Aniol de Finestrás.....
Fábrega Masó, José.....	>	Primero.....	La Sallera.....
Franquesa Llach, José.....	>	Primero.....	Vilablareix.....
Ferrer y Mauri, Miguel.....	>	Cuarto.....	>
Ferrer Ferrer, José.....	>	R. D. 16-IX-925.....	>
Graells y Tor, José.....	>	Primero.....	Arbucias.....
Guillamet Labró, José.....	>	Cuarto.....	>
Gimbernat Muncioy, José.....	>	Primero.....	Cabanás.....
Giralt Has, Salvador.....	>	Primero.....	Massanet de Cabrenys.....
Gurdiola Gibert, Pedro.....	>	Cuarto.....	>
Gascón Porcal, Antonio.....	>	Primero.....	Plañolas.....
Gustá Mallolas, Juan.....	>	Primero.....	Pontós.....
Gusifler Más, José.....	>	Primero.....	Porqueras.....
Gratacos Roig, Martín.....	>	Primero.....	Rabés de Ampurdá.....
Gás Belenguer, Juan.....	>	Tercero.....	>
Gás Belenguer, Arturo.....	>	Primero.....	San Juan de las Abadesas.....
Gubert Truy, Pedro.....	>	Primero.....	San Martín de Lliemaña.....
Galcerán Castellá, Pablo.....	>	Primero.....	San Cristóbal de Tosas.....
Gifré Vila, Francisco.....	>	Opositor.....	>
Huix Viader, Estanislao.....	>	Primero.....	Bescanó.....
Hubach Lucientes, Francisco.....	>	Primero.....	Molló.....
Hubach Lucientes, Emilio.....	>	E. D. 16-IX-925.....	Gombreny.....
Jordá Polls, Juan.....	>	Cuarto.....	>
Jordá Escofet, Ramón.....	>	Primero.....	Cadaqués.....
Juan Morer Pellicer, Emmanuel.....	>	Cuarto.....	>
Jofrá Pujol, Pedro.....	>	Primero.....	Fontcuberta.....
Jou Bosch, Salvio.....	>	Cuarto.....	>
Jubany Cortada, Adolfo.....	>	R. D. 16-IX-925.....	>
Llovet Piferrer, Bartolomé.....	>	Primero.....	Vilanant.....
Marqués y Pous, Narciso.....	>	Primero.....	Amer.....
Martell Traité, Joaquín.....	>	Cuarto.....	>
Marqués Santaló, Elpidio.....	>	Primero.....	Aviñonet de Puig Ventos.....
Moret Danés, Pedro.....	>	Primero.....	Begudá.....
Massanas y Solá, José.....	>	Primero.....	Celrá.....
Maso Marqués, Salvador.....	>	Cuarto.....	>
Massaguer Formiga, Jaime.....	>	Primero.....	Massana.....
Marcellach Planagumá, Francisco.....	>	Cuarto.....	>
Martá Cañm, Esteban.....	>	Primero.....	San Pedro de Osor.....
Macau Barceló, Salvador.....	>	Primero.....	Palau-Sabardera.....
Martínez Hugas, José María.....	>	Primero.....	Pals.....
Macau Rubau, Pedro.....	>	Primero.....	>
Macau Roig, José.....	>	Primero.....	Puerto de la Selva.....
Manesa Turió, José.....	>	Primero.....	San Lorenzo de la Muga.....
Marcó Pomar, Juan.....	>	Primero.....	Santa Cristina de Aro.....
Molas Rebugent, Esteban.....	>	Primero.....	Seriñá.....
Masset-Casademont, Juan.....	>	Primero.....	Ventaló.....
Masó Tauler, Mateo.....	>	Primero.....	Vilaprin.....
Mustera Guardia, Benito.....	>	Primero.....	Vergés.....
Molinet Camps, Juan.....	>	Primero.....	Vilademuis.....
Mirallas Masgrau, Juan.....	>	R. D. 16-IX-925.....	Campionch.....
Martí Torrent, Salvador.....	>	R. D. 16-IX-925.....	>
Noguereda Puigdemont, José.....	>	Cuarto.....	>
Navarra Torrent, Juan.....	>	Primero.....	Rosas.....
Noguér y Honorat, Jaime.....	>	R. D. 16-IX-925.....	Setcasas.....
Oliveras Ayats, Alejo.....	>	Primero.....	Argelaguer.....
Oliver Riembau, Luis.....	>	Primero.....	Castillo de Aro.....
Puigmal Pujol, Simón.....	>	Primero.....	Baguet.....
Palazós Pujol, Emilio.....	>	Cuarto.....	>
Prat Clota, José.....	>	Primero.....	Balet.....
Pages Miguel, David.....	>	Cuarto.....	>
Puig Ferrer, Juan.....	>	Primero.....	Canet de Adri.....
Pous Tarres, Ramón.....	>	Primero.....	Caralps.....
Plá Masía, Juan.....	>	Primero.....	Cassá de la Selva.....
Pous Bartranas, José.....	>	Primero.....	Castellfullit de la Roca.....



ACION

TIEMPO DE SERVICIOS  
HASTA 31 DE OCTUBRE DE 1925

TOTAL

OBSERVACIONES

SECRETARIA QUE HA SERVIDO

EN PROPIEDAD

INTERINOS

Años Meses Días

Años Meses Días

Años Meses Días

>	1	8	9	>	1	8	9	1	8	9
>	7	9	29	>	7	9	29	7	9	29
>	5	6	19	>	5	6	19	5	6	19
>	2	3	22	>	2	3	22	3	1	20
>	18	1	1	>	9	9	38	18	1	1
>	10	8	21	>	10	8	21	10	8	21
>	2	8	19	>	2	8	19	2	8	19
>	21	9	24	>	2	1	11	21	9	24
>	8	8	15	>	8	8	15	8	8	15
>	24	5	5	>	24	5	5	24	5	5
>	36	5	11	>	36	5	11	36	5	11
Torroella de Montgrí.....	8	2	20	>	8	2	20	8	2	20
Vilopriu .....	>	>	>	>	9	7	5	9	7	5
>	20	6	17	>	20	6	17	20	6	17
Baget .....	19	5	1	>	19	5	1	19	5	1
>	16	5	21	>	16	5	21	16	5	21
>	19	8	22	>	19	8	22	19	8	22
Palau-Sabardera.....	26	10	21	>	26	10	21	26	10	21
>	1	8	29	>	1	8	29	1	8	29
>	18	4	>	>	18	4	>	18	4	>
>	2	5	10	>	2	5	10	2	5	10
>	2	1	29	>	2	1	29	2	1	29
San Lorenzo de Hortons.....	>	11	16	>	3	3	6	1	2	22
>	7	8	19	>	2	2	28	9	11	17
>	7	10	22	>	7	10	22	7	10	22
>	19	>	10	>	19	>	10	19	>	10
>	22	10	2	>	22	10	2	22	11	21
>	1	10	19	>	1	10	19	1	10	19
>	>	>	>	>	1	9	14	1	9	14
Riells .....	11	9	14	>	11	9	14	11	9	14
>	7	2	5	>	7	2	5	7	2	5
Caralps .....	36	6	8	>	36	6	8	36	6	8
>	2	>	23	>	3	4	>	5	4	23
Vilanant .....	2	>	8	>	2	>	8	2	>	8
Montseny .....	>	>	>	>	3	11	24	3	11	24
>	2	2	11	>	2	2	11	2	2	11
>	14	>	26	>	14	>	26	14	>	26
Celrá .....	4	3	16	>	4	3	16	4	3	16
>	10	2	1	>	10	2	1	10	2	1
>	14	4	29	>	2	10	15	15	3	14
>	1	7	26	>	1	7	26	2	5	10
Aviñonet.....	2	>	10	>	2	>	10	2	>	10
>	22	10	22	>	22	10	22	22	10	22
Batet .....	6	11	29	>	6	11	29	6	11	29
>	22	9	6	>	22	9	6	22	9	6
>	6	10	8	>	6	10	8	6	10	8
>	4	2	23	>	4	2	23	4	2	23
Pau .....	1	8	5	>	1	8	5	1	8	5
>	4	8	29	>	4	8	29	4	8	29
>	10	>	20	>	10	>	20	10	>	20
>	15	9	14	>	15	9	14	15	9	14
>	27	>	7	>	6	10	4	33	10	11
>	7	9	24	>	7	9	24	7	9	24
>	2	1	23	>	2	1	23	2	1	23
>	9	7	24	>	9	7	24	9	7	24
>	11	1	27	>	11	1	27	11	1	27
>	>	>	>	>	43	1	>	43	1	>
Massanas .....	>	>	>	>	14	4	7	14	4	7
Santa Eugenia de Ter.....	12	4	15	>	12	4	15	12	4	15
>	20	9	26	>	19	5	15	40	3	11
>	>	>	>	>	1	10	>	1	10	>
>	16	8	22	>	16	8	22	16	8	22
>	16	>	10	>	16	>	10	16	>	10
>	7	2	12	>	7	2	12	7	2	12
Navata .....	14	2	21	>	14	2	21	14	2	21
>	2	1	14	>	2	1	14	2	1	14
Cadaqués .....	>	>	>	>	2	11	15	2	11	15
>	11	>	7	>	18	11	26	30	>	3
>	1	9	4	>	1	9	4	1	9	4
>	26	2	19	>	26	2	19	26	2	19
>	4	2	7	>	4	2	7	4	2	7

Falta hoja de servicios.

Falta reintegro en la hoja de servicios.

(Continúa)

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.*

4.392

**BAYO, Eugenio;** domiciliado últimamente en Madrid, Toledo, núm. 44, cerería; comparecerá el día 5 de Diciembre, a las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra el mismo y otros.

4.392 bis.

**BLAZ MAGAN, Benito;** domiciliado últimamente en Titulcia (Madrid); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reconocido por los Médicos y ofrecerle el sumario que se instruye por lesiones del mismo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

4.393

**FERNANDEZ ELIAS, Juan;** hijo de Gabriel y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Cebada, 10, entresuelo, comparecerá el día 5 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otros.

4.394

**GUTIERREZ GONZALEZ, Antonia;** hijo de Estanislao y de María, domiciliado últimamente en la calle de Elvira Ramos, núm. 1, barrio del Tercio, Carabanchel Bajo, comparecerá el día 12 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 12, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra la misma y otra.

4.395

**JIMENEZ MIGUEL RAMIREZ, Juan;** hijo de Diego y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, números 12, 14 y 16; comparecerá el día 5 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo y otro.

4.396

**LOPEZ GARCIA, Dolores;** hija de Doroteo y de Basilia; domiciliada últimamente en Madrid, plaza del Alamillo, 8, triplicado, bajo, comparecerá el día 5 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otras.

4.397

**LOPEZ MATEOS, Agustín (a)** Andujeño; domiciliado últimamente en la mina Araceli, del término de Carolina; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad (Secretaría del Sr. Cámara), para recibirle declaración en causa instruida por lesiones, bajo el número 168 de 1925.

17914

4.398

Los parientes de **Cristóbal Soto,** natural de Villacarrillo (Jaén), de treinta y nueve años, casado y sin domicilio; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, para instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte natural, número 516 de 1925.

17924

4.399

**OLMEDA, Joaquín José de;** domiciliado últimamente en Portugal; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado.

17899

4.400

**RUBIO FERNANDEZ, Manuela;** hija de Eduardo y de Mariana, domiciliada últimamente en Madrid, calle Tres Peces, núm. 7, bajo; comparecerá el día 5 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Miguel Zamora y otro.

4.401

**SANCHEZ REVUELTA, Rosa;** hija de Angel y de Catalina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, números 12, 14 y 16; comparecerá el día 5 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra la misma y otro.

4.402

**ULLATE MARTINEZ, Miguel;** hijo de Ignacio y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tres Peces, núm. 7, bajo; comparecerá el día 5 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Miguel Zamora y otros.

4.403

Un joven cuyos nombres y apellidos se ignoran, afectado, de estatura regular, que en el mes de Junio dió un recado a Miguel Berreal Humanes, arrendatario del Cortijo del Chato, en Puente Genil, de orden de D. Carlos Moreno; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario número 96 del corriente año, que se sigue en virtud de denuncia de D. Jesús Reina Vergara.

17878

4.404

**YAGUE HUERTAS, Eusebio;** hijo de Antonio y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 27, 4.º; comparecerá el día 5 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.405

**ZAMORA VICENTE, Miguel;** hijo de Alonso y de Asunción, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Cebada, núm. 10, entresuelo; comparecerá el día 5 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la*

**Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

13.596

**ASENCIO NAVARRO**, Agustín; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Murcia, de estado soltero, profesión impresor, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 48 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17894

13.597

**BOA ROMERO**, Fernando; natural de Espartines (Sevilla), de estado soltero, profesión Calderero, de treinta años, hijo de Francisco y de Josefa, de estatura baja, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana negro; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Yserías, número 24, principal; procesado por hurto en causa número 96 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Antonio, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17922

13.598

**CAMARA MARIN**, Julio; de veintidós años de edad, soltero, pastor, hijo de Agustín y de Josefa, natural y vecino de Villafranca, Montes de Oca; procesado por hurto en causa número 6 del año 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Belorado, para ser reducido a prisión decretada por auto fecha 30 de Octubre último, dictado por la Audiencia provincial de Burgos, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17897

13.599

**CASABO GRAELLS**, Juan; profesión comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Caspe, 57, entresuelo; procesado en causa número 564 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Aviselo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17892

13.600

**CASTRO MORENO**, Salvador; hijo de Emilio y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, de estado sol-

tero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad; procesado en causa número 225 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17888

13.601

**CELEMIN VEGA**, Gumersindo; hijo de Gumersindo y de Luciana, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle del Olivar, 42; procesado por tentativa de robo en causa número 558 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

17918

13.602

**FERNANDEZ PEREZ**, José María; hijo de Antonio y de Rosa, natural y vecino de Cantuña, de Paderme, de estado casado, profesión Labrador, de treinta años; procesado por sumario número 65 de 1923, sobre uso de nombre supuesto y documentos falsos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Allariz, para ser notificado del auto de su procesamiento, prevenido de que de no hacerlo se decretará su prisión.

17883

13.603

**FLORES MORENO**, Carmen; natural de Sevilla, estado soltera, y profesión su sexo, de 15 años de edad, siendo sus últimos domicilios Alcalá de los Panaderos o Guadaira; procesada por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Osuna dentro del plazo de diez días.

17937

13.604

**FRAGOSO FRANCO**, Agueda; natural y vecina de Sevilla, de estado soltera, profesión, su casa, de 33 años, domiciliada últimamente en la calle Marqués de Tablantes, 42 y 44; procesada por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

17942

13.605

**GARCIA CANTO**, Antonio; domiciliado últimamente en Valencia, calle Pepita, núm. 14, bajo; procesado en causa núm. 442 de 1925 por el delito de falsificación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado

para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17946

13.606

**GIMENEZ LOPEZ**, Ventura; de 32 años de edad, de estado casada, gitana, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

17955

13.607

**GIRALDO LASO**, Antonio (a) Carusa; hijo de Primitivo y de Aurelia, natural de Paredes de Nava, partido judicial de Erechilla, provincia de Palencia, casado, jornalero, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Nava, Valle de Mena (Burgos), y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de sustracción, según causa contra el mismo instruida en el Juzgado de Valmaseda, núm. 36 del año 1925, que, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, fué llamado por requisitorias para que de orden de la Audiencia Provincial de Bilbao compareciese ante la misma en término de diez días y se constituyese en prisión por dicho Tribunal decretada en la cárcel de Bilbao, habiéndose sido capturado y hallándose preso en la cárcel de dicha villa por dicho Tribunal en resolución de 10 de Noviembre de 1925 se dispuso quedasen sin efecto las requisitorias que se publicaron en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Vizcaya, Burgos y Palencia y se participase a las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial.

17950

13.608

**HEREDIA FLORES**, Dolores; natural de Sevilla y oficio su sexo, de 30 años, domiciliada últimamente en la calle Pulidero, núm. 14 (Málaga); procesada por el delito de hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Osuna.

17938

13.609

**INISTERRA LONGAS**, Sixto; natural de Huesca, profesión ex Brigada del Ejército, domiciliado últimamente en Málaga; procesado en causa número 326 de 1925, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1 del ar-

Artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

13.611 17892

LAVIN PLAZA, Manuel; de veintisiete años de edad, soltero, mecánico, hijo de Manuel y de Tomasa, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Bretón de los Herreros, número 27; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por lesiones bajo el número 50 de 1923.

13.611 17880

MALDONADO CABELLO, Con-sucio; natural de Granada, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Pulidero, 14; procesada por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Osuna, dentro del plazo de diez días.

13.612 17939

MARTIN DE CASTRO, Eduardo; de veinticinco años de edad, hijo de Miguel y de María, soltero, zapatero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 38, primero; procesado en causa por hurto, número 396 de 1915; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría vacante, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que pudiere lugar.

13.613 17919

MARTINEZ, Ceferino; natural de Castellón de la Plana, de unos veintidós años, afeitado, vistiendo traje negro, de americana, de color rígueño el pelo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 631 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13.614 17890

MARTINEZ PASCUAL, José; natural de Murcia, de estado soltero, profesión fundidor, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Igualdad, barraca, entre Mallorca y Provenza; procesado por hurto; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de proceder a lo que hubiere lugar si no concurriese.

17895

13.615

MARTINEZ VAL, Antonio (a) Riela; hijo de pade desconocido y de María Martínez Val, natural de Riela (Zaragoza), de treinta y seis años, casado, aserrador; domiciliado últimamente en Arenas, 31, de dicha ciudad; procesado por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de emplazarle en la causa de referencia, número 84 de 1925, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

17956

13.616

MOURINO FERNANDEZ, Adolfo, y Cesáreo Feijóo Montero; vecinos respectivamente de Freijóo y Castromao, en el término de Vilanova; comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Celanova, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias en sumario que contra ellos se instruye sobre malversación de caudales y otros hechos.

17902

13.617

MUNTADA, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vilamari, 55, quinto, primera; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría del Sr. Valls, como procesado, para notificarle el auto correspondiente y ser reducido a prisión en causa por estafa, número 786 de 1925, instruida por dicho Juzgado, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde.

17896

13.618

MUSOZ LOPEZ, Isabel; hija de José y de Dolores, natural y vecina de Sevilla, de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta años de edad; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

17943

13.619

OCHANDO DEL BOSQUE, Antonio; natural de Tobarra (Albacete), de estado soltero, de profesión camarero, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Angustias; domiciliado últimamente en Murcia, hospedaje "La Valenciana"; procesado en causa número 153 de 1925, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de

los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 17933

13.620

PALAU SCHIEPPAPETRA, Pedro, y Rafael Forus Vidal; profesión comercio; domiciliados últimamente en Santa Coloma de Gramenet, calle San Joaquín, sin número, y en Barcelona, Aurigó, 61, principal, primera, respectivamente; procesados en causa número 557 de 1925, sobre estafa; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17891

13.621

PALLERO RUIZ, Miguel; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Eusebia, soltero, curtidor, natural de Zafra y vecino de Mérida, donde estuvo domiciliado últimamente, calle o mejor dicho, posada denominada del Agua; procesado por estafa, causa 113 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verificara será declarado rebelde.

17928

13.622

PINTOS SUAREZ, Manuel (a) Pintos; natural de Mourente (Pontevedra), de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años; hijo de Manuel y de Peregrina; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de hurto, sumario 459 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para serle notificado el auto de su procesamiento y prisión y practicarle otras diligencias.

17952

13.623

PRIOR RUIZ, Mariano (a) Román; natural y vecino de Santomera, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad; procesado en causa número 151 de 1925, por el delito de injurias, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

17934

13.624

RODRIGUEZ JIMENEZ, Francisco (a) Vedrines; natural y vecino de Porcuna (Jaén), de estado soltero, profesión industrial, de treinta y un años de edad, hijo de Ma-

riano y de Mariana; procesado en causa número 68 de 1925, por tenencia de armas de fuego sin licencia e incendio; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marlos.

17927

13.625

ROLDAN, Amancio; profesión repartidor de leche; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda del Conde Duque, número 7; procesado por estafa en causa número 394 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17926

13.626

ROMERO Y ROMERO, Eduardo; natural de Albapete, de estado casado, profesión actor, de treinta y ocho años, hijo de José y de Virtudes; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús del Valle, 6, y después en la de las Minas, 29; procesado por lesiones en causa número 396 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

17921

13.627

ROSES FLORES, José; hijo de Luis y de Elena, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión periodista, de diecinueve años de edad; procesado en causa núm. 225 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que esultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17887

13.628

SABADO TRILLA, Francisca; hija de Francisco y de Mariana, natural de Castellón de la Plana, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticinco años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa núm. 638 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha capital, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

17889

13.629

SANCHEZ ALVAREZ, Ernesto; natural de Argel, de estado viudo, profesión carpintero, de sesenta y tres años

de edad, hijo de Ernesto y de Manuela; domiciliado últimamente en Lorquí (Murcia); procesado en causa número 12 de 1925, por el delito de tenencia ilícita de arma, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número uno del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

17935

13.630

SANCHEZ SARACHAGA, D. Carlos; natural de Barcelona, de estado casado, profesión oficial de Telégrafos, de treinta y tres años de edad, hijo de Ramón y de María del Carmen; domiciliado últimamente en Pontevedra; procesado por estafa en el sumario núm. 423 de 1925; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para serie notificado el auto de su procesamiento y prisión, y practicarle otras diligencias.

17933

13.631

SIRVENT ZAMORA, Luis; natural de Berja (Almería), hijo de José e Isabel, de cincuenta y tres años, de estado viudo, cesante; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Sadurní, núm. 45, tercero (fonda La Plata); procesado en causa por estafa, núm. 17 de 1916; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría vacante, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17920

13.632

SORIA KRISLER, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión Abogado; domiciliado últimamente en Puebla de Sanabria; procesado por malversación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

17940

13.633

VEGA CEDILLO, Eduardo; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Eduardo y de Juana, natural de Valencia de Alcántara, profesión Celador de Telégrafos cesante; domiciliado últimamente en Estepona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Estepona, con objeto de constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia provincial de Málaga en el sumario núm. 30 de 1925 contra el mismo, sobre lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

17908

13.634

VILLARREAL QUINZANOS, Jesús; natural y vecino de Valladolid, estado soltero, profesión tejedor, de veintete años, hijo de Antolín y María; domiciliado últimamente en la calle de Padilla, núm. 3; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 9 de 1925, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

17885 bis.

13.635

VIVO SANCHIS, José; natural y vecino de Valencia, de estado soltero, profesión tornero, de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de Manuela; domiciliado últimamente en la calle de Ripalda, núm. 21, tercero; procesado en causa núm. 269 de 1924, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17949 j

13.636

WILBERT, Paul; hijo de Juan y de Lledrig, natural de Bingen (Alemania); de estado soltero, profesión empleado; de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por atentado y lesiones a agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la izquierda, de Córdoba, situado en la calle de Góngora, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

17905

13.637

ZAMORA RAMON, Eduardo; domiciliado últimamente en Valencia, plaza del Molino de la Robella, núm. 3, piso tercero; procesado en causa número 448 de 1925, por el delito de falsedad y estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17945

13.638

ZARZA DIAZ, Víctor; natural de Piedrahita de la Sierra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Luciano y Bernarda; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de San Vicente, núm. 32; pro-

cesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, dictada en el sumario núm. 9 de 1925; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 17885

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBURQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, Alejo García Arnelas, robado el día 26 de Octubre pasado, del sitio denominado Sierra del Lugar, de aquel término, y caso de ser hallado, lo pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 66 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

#### Señas del semoviente.

Una burra cerrada, de 1,12 metros de alzada, mohina, raza española, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Alburquerque a 11 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Luis López Ortiz. JO—17879

#### ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama a la persona que se crea dueña de la caballera que al final se reseña, que fué abandonada en Alcaudete el día 9 de Octubre último, por dos sujetos desconocidos, uno, al parecer, llamado Antonio Rueda Santos, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado a reconocer el abudido semoviente.

Al propio tiempo se cita al expresado Antonio Rueda Santos, que dijo ser vecino de Puente Genil, y cuyas señas son: alto, moreno, sin bigotes, con sombrero de ala ancha blanco, con gasa negra; blusa oscura y pantalón de pana; a otro individuo que vestía pantalón de verano obscuro, blusa corta clara, con gasa negra al brazo; sombrero de ala ancha claro, con gasa negra, pelo rubio y como de unos diez y ocho años de edad, y una mujer que los acompañaba, llamada María Expósito Sánchez, para que comparezcan dentro del plazo de cinco días ante este mismo Juzgado, con objeto de prestar declaración.

#### Señas de la caballera.

Un muío de seis años, pelo castaño,

alzada regular, con hierro en la nalga y cadera izquierda.

Dado en Alcalá la Real a 12 de Noviembre de 1925.—Por mandado de su señoría, Rafael Siles.—El Juez, Luis Marchena Mariscal.

JO—17881

#### ALICANTE—NORTE

Don José Pozuelo y Ochando, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se ofrece el procedimiento, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a José Rubio Sáez, padre del lesionado José Rubio Rico, de trece años de edad, soltero, cochero, vecino de Alicante, domiciliado en la calle del Cid, número 13.

Así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 204 de 1925 instruyo sobre lesiones y daños.

Dado en Alicante a 13 de Noviembre de 1925.—El Juez, José Pozuelo.—El Secretario, Daniel Genol.

JO—17882

#### ANDÚJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a Juan Expósito Heredia, de profesión trafante, vecino de Valdepeñas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario núm. 156 de 1925, sobre hurto, que se instruye contra Pedro Jiménez Guzmán; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Andújar a 10 de Noviembre de 1925.—El Juez, Eduardo Pérez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—17884

#### BALAGUER

Por la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado de instrucción de Balaguer, con el número 41 de 1925, sobre hurto, contra Luis Grau Golarada, se hace saber a los perjudicados, José Enjaime Farré y Joaquín Bergua Jalinas, trabajadores que fueron en las obras del Ferrocarril del Noguera-Pallaresa, en el término municipal de Fontllonga, de este partido judicial, que quedan en su poder definitivamente los efectos que les fueron sustraídos y que fueron depositados en sus personas.

Balaguer, 13 de Noviembre de 1925. El Secretario judicial, Emilio Beanasar.

JO—17886

#### BURGOS

D. Pedro Lizaur y Paúl, Juez de primera instancia de Burgos.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la reclusión definitiva en el manicomio provincial de Valladolid del alienado Nicolás Saldana Siguri, natural de la Habana, hijo de Nicolás y de Lucía, en el que se ha acordado oír a los parientes más

próximos, emplazándolos por medio del presente y por término de un mes para ante este Juzgado y apercibiéndolos con que transcurrido dicho mes se resolverá lo que proceda con o sin su audiencia.

Dado en Burgos a 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario, José María Platero.—El Juez, Pedro Lizaur.

JO—17898

#### CAROLINA (LA)

D. Jesús López Otero, Juez de instrucción del partido de La Carolina.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cinco años, de 1,57 metros de alzada, torda, mosqueada, raza española, hierro Banco Agrícola poco visible y en la tabla izquierda del cuello el del Fénix Agrícola J. 7, que le fué hurtada el 16 de Octubre pasado del sitio Serrán, término de Bailén, a Juan Navío Jurado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 9 de Noviembre de 1925.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara.—El Juez de instrucción, Jesús López Otero.

JO—17913

Don Jesús López Otero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de nueve cajas de carne de menbrillo, tres de madera y seis de lata, propias de Ricardo Palma, que el día 7 del corriente se las entregó, para la venta, a Domingo Gallardo Gutiérrez, habiendo éste desaparecido con ellas, el cual se acompañe de una mujer que dice ser su esposa, procediéndose también a la busca y detención de éste, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre estafa, bajo el número 185 de 1925.

Dado en La Carolina a 9 de Noviembre de 1925.—El Juez de instrucción, Jesús López.

JO—17915

#### CASTELLOTE

D. Antonio Plana Camañer, Juez de instrucción ejerciente de Castellote y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Crúm Plá Piri, de cuarenta años, casada, sus labores, natural de Nápoles; Budar Bradi, de cuarenta años, viuda, sus labores, natural de Génova; Delfo Dichullí, de veinte años, casada, sus labores, natural de Guadalajara; Amalia Purnia, de diez y siete años, soltera, sus labores, natural de Madrid; Dolores Cul, de quince años, soltera, sus labores, natural de Toledo, todas ambulantes, en ignorado paradero, para que en el término de quince días, siguientes a la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a prestar indagatoria.

y constituirse en prisión acordada en el sumario número 37 del corriente año, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichas procesadas y su conducción a la Cárcel del partido, a mi disposición.

Castellote, 10 de Noviembre de 1925.—El Juez de instrucción, Antonio Plana.—El Secretario, José Díaz.  
JO—17900

## CAZORLA

D. José Moreno Sañudo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal para la sucesión de los bienes situados en los términos de Quesada y Huesca, de este partido, que pertenecieron a Tomasa Torres Muñoz, hija de Gabriel y de María, natural de Peal de Becerro, vecina de Huesca, donde falleció, a la edad de sesenta y ocho años, el día 20 de Marzo de 1884, estando casada con Ramón Vargas Tamargo, bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de Quesada D. José Montiel y Gallego, el 15 de Febrero del año citado, en el que, entre otras cosas, instituyó por heredero de sus dichos bienes a su citado esposo, y por muerte de éste a su sobrina María Nazaria Fernández Torres, y si ésta fallecía sin tener hijos, recaería dicha herencia a los parientes más pobres de la testadora; en cuyo juicio se ha acordado expedir el presente edicto, llamando a los que se crean con derecho a los bienes de referencia para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que este es segundo edicto, y que en el referido juicio han comparecido hasta hoy, reclamando la herencia, Faustino Cleofás Torres Alejo y Petronilo Torres Cruz, vecinos de Peal de Becerro, el primero pariente en cuarto grado y el último pariente también en tercer grado de la referida Tomasa Torres Muñoz.

Dado en Cazoria a 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Miguel Polaino.—El Juez de primera instancia, José Moreno.  
JC—228

## CEUTA

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un reloj de oro de los de Hava, con cadena y colgante con piedra verde, que fué sustraído en la mañana del 23 de Octubre último, a la joven Cándida Collado, en la plaza de

Abastos de esta ciudad, en ocasión de dejarlo sobre una espuerta del puesto de Teribio Teodoro Guerra, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 92 del año actual se instruye por hurto.

Ceuta, 10 de Noviembre de 1925.—El Juez, Alfonso Armengol.  
JO—17903

## CIUDAD REAL

D. Fidel Alique Saiz, Magistrado, Juez especial nombrado para conocer en la causa número 107 de este año. Juzgado de esta ciudad, por supuesto delito de cohecho.

Por el presente se invita a todas las personas consentientes de sus derechos para que, cumpliendo con la obligación que a todo ciudadano imponen los artículos 259, 264, 265 y 266 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado especial o Fiscalía de la Audiencia de esta ciudad, de palabra o por escrito, al objeto de que durante las horas de diez a las catorce de todos los días, denuncien los hechos de carácter delictivo realizados en este Instituto objeto de que, durante los exámenes de Junio y Septiembre últimos, especialmente si se ha obtenido aprobación de alumnos por precio o recompensa, detallando fechas y personas culpables de los referidos hechos.

Dado en Ciudad Real a 13 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Antonio Mosquera.—El Juez especial, Fidel Alique.  
JO—17904

## CHINCHILLA

Don Valentín Vallesteros Palacios, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de este partido, por encontrarse usando licencia el propietario.

Por el presente se cita y se llama a una señora que se dice viajaba en el mes de Octubre de 1924 en el tren de la línea de Cartagena, y que al llegar cerca de Chinchilla le fué sustraído un bolso de terciopelo negro, que contenía 425 pesetas en billetes del Banco de España y un pañuelo de bolsillo, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, pues así lo tengo acordado en el sumario número 39 de 1925, sobre hurto, contra Cayetano Vargas Díaz y otro.

Chinchilla, 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, José Girdilés.—El Presidente, Valentín Vallesteros.  
JO—17906

## ENGUERA

D. Juan de la Cruz Sánchez Fíllol, en funciones de Juez de instrucción de este partido, por sustitución reglamentaria.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del ar-

tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Rubio Hernández (a "Agua-rrio", de diez y nueve años, soltero, albañil, natural de Hellín, vecino de Almansa, y a Pascual Molina Turpi, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Almansa, sin vecindad, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Valencia y Albacete, comparezcan al objeto de ser reducidos a prisión en las cárceles de este partido, con motivo de la causa que se les sigue sobre robo, con el número 27 de 1924, apercibiéndolos que si no comparecerán serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido.

Dado en Enguera a 13 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial, Francisco Alberola.—El Juez, Juan de la Cruz Sánchez.  
JO—17907

## FUENTESAÚCO

D. Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción del partido de Fuentesauco.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca de cuatro gallinas, dos negras, una roja y otra moñuda pintoja, que en la noche del 22 de Octubre último le fueron sustraídas del corral de su casa al vecino de Villamor de los Escuderos Bernardino Gómez Lucas, por cuyo hecho se sigue la causa núm. 53, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con los ilegítimos poseedores.

Dado en Fuentesauco a 14 de Noviembre de 1925.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario accidental, Julián Avilés.  
JO—17909

## HOYOS

D. Dionisio Navarro Marín, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería, de las sillas que se dicen al final, de la propiedad de Lázaro López Gómez, vecino de Valverde del Fresno, cometido en jurisdicción de Valverde del Fresno.

En su virtud, ruego a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

## Señas del semoviente.

Una yegua, edad trece años, pelo castaño, raza española, alzada 1,46 metros, estrellada, lunar prolongado en el labio superior y calzada pie derecho, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Hoyos a 12 de Noviembre de 1925.—El Juez, Dionisio Navarro.—P. S. M., (ilegible).

JO—17911

## INFANTES

D. Francisco Serrano Pacheco, Juez de Instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ernesto Gasset Carreras, de veinte y seis años de edad, soltero, del comercio, natural de Barcelona, y cuyo último domicilio fué en Pueblo Nuevo del Terrible, calle P. Sánchez Guerra, núm. 10, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca publicada comparezca en este Juzgado, con objeto de ser oído en la causa que instruye contra el mismo y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial que procedan a la busca de indicado sujeto, cuyas circunstancias personales son: estatura regular, pelo castaño, cara granulosa, y tiene una cicatriz en la parte derecha del cuello, sin bigote, viste traje color oscuro y gorra; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Infantes, 13 de Noviembre de 1925. El Juez, Francisco Serrano Pacheco.—El Secretario, (ilegible).

JO—17911

## JATIBA

D. Cruz María Caballero y Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Játiba y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que a las ocho horas del día 9 del actual fué hallado en período agónico, en la pared de la estación del ferrocarril de Alcudia de Crespíns, de este término, un hombre desconocido, al parecer mendigo de profesión, que por sus signos exteriores denotaba estar enfermo, y al ser trasladado para su cuidado al Retén de dicha villa, falleció a los pocos momentos. Aparentaba tener unos cincuenta y cinco años de edad, cara enfermiza y de color cetrino, estatura regular, usando barba larga y bigote, pelo castaño, nariz pequeña y recta, teniendo los ojos y la boca cerrados y vestía chaqueta azul marino muy vieja, deteriorada y completamente sucia, pantalón azul raído lleno de harapos y mugre, con un calcetín negro en el pie izquierdo, camiseta no llevaba y sí calzoncillos azules viejos y sucios. Registradas las ropas no se le encontró documento ni objeto

de clase alguna, ni siquiera metálico; y como no pudo ser identificado se expuso el cadáver al público a tal fin en el término legal, practicándose la correspondiente autopsia, resultando en ella haber muerto a consecuencia de inanición; y por providencia de hoy no acordado expedir edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver antes descrito y de sus circunstancias comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 62 de 1925.

Al propio tiempo se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la familia del referido interfecto y se le requiere para que dentro del expresado plazo de diez días comparezca en el Juzgado y referido sumario a prestar la conducente declaración.

Dado en Játiba a 12 de Noviembre de 1925.—El Juez de Instrucción, Cruz María Caballero.—P. S. M., Eduardo Tejada.

JO—17912

## LINARES

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a José Martínez, vecino de Murcia, y a Olegario Morán, vecino de Valencia, remitentes de los paquetes postales números 1.392 y 2.727, respectivamente, que fueron robados el día 15 de Mayo de 1922 en la estación de Baeza, para que comparezcan en este Juzgado en término de cinco días, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa que se instruye bajo el número 135 de 1922 sobre robo de paquetes postales.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente.

Linares, 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario (ilegible).

JO—17916

## LORA DEL RÍO

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de Instrucción de Lora del Río y su partido.

Por virtud del presente, los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procederán a la busca y detención del gitano José Flores, de veinticuatro años de edad, alto, moreno, delgado, que viste blusa negra, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 56 del corriente año, por estafa.

Dado en Lora del Río a 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—El Juez de Instrucción, Francisco Javier Gamero Vara.

JO—17917

## MADRID—PALACIO

Por el presente, y en virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, se anuncia la venta en pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo

y término de ocho días de los efectos siguientes:

Una escopeta de dos cañones, marca "Jabuli", con estuche de cuero, todo usado.

Un rifle, marca "Winchester", modelo 1897, también con estuche de cuero.

Una máquina fotográfica para estereográficas.

Un reloj de oro, marca "Movado", sin bisel ni cristal, con tres tapas; la anilla es falsa.

Todo lo cual fué embargado al procesado José Alvarez Quevedo en causa por adulterio, y ha sido tasado en la suma de 1.375 pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana; advirtiéndose a los señores licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la tasación y que los efectos estarán de manifiesto en la Secretaría.

Madrid, 13 de Noviembre de 1925.—El Secretario, P. S., Fernando Merino. Visto bueno: El Juez, Antonio Falcón.

JO—17925

## MOGUER

D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de Instrucción del partido de Moguer.

En virtud del presente y en sumario número 93 de 1925 se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de una cartera de piel color amarillo, con iniciales de plata A. P. V., conteniendo 1.275 pesetas; tarjetas de visita y otros documentos, propiedad del vecino de ésta D. Alberto Pérez Ventana, al que le fué sustraída en la plaza de la Feria de la ciudad de Niebla el día 3 del actual, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dichos objetos así como a la de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en caso de ser habidos.

Moguer, 9 de Noviembre de 1925.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción, Diego de la Cruz Díaz.

JO—17929

## MONTORO

D. Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal y accidental de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado de Montoro el procesado por delito de robo Rafael Martínez Valero, natural y vecino de Adamuz hijo de Juan y de Antonia, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para reducirlo a prisión y extinguir la condena impuesta en sumario que instruyó con el número 43 del año 1924, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.



A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 11 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Mariano López.—El Juez municipal y accidental de instrucción, Enrique Rodríguez Cabezas. JO—17930

D. Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal y accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de una potra de dos años, de 1,30 metros de alzada, raza española, lucera, coronada pie izquierdo y con el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola V. número 10 en cadera izquierda, sustraída el día 29 de Octubre último de la finca Aguadero de las Torralbas, de este término, al vecino de Adamuz Manuel González Fernández, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 196 del año 1925.

Dado en Montoro a 11 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Mariano López.—El Juez municipal y accidental de instrucción, Enrique Rodríguez Cabezas. JO—17931

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Rafael Bono y Pons, Juez de instrucción del distrito de La Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Fuentes Avellán, esposo de Valentina Vivancos Sánchez, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Almohájar, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, al objeto de recibirle declaración y ser instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que con el número 184 del año actual se instruye sobre robo de cuatro conejos a dicha Valentina Vivancos; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará perjuicio a que haya lugar ~~al efecto~~.

Dado en Murcia a 14 de Noviembre de 1925.—El Juez de instrucción, Rafael Bono.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro. JO—17932

#### VALENCIA—MERCADO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez Iñiguez, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado de instrucción del distrito del Mer-

cado, para prestar declaración, acreditar la preexistencia de lo que le fué sustraído, y como consecuencia con sus antecedentes procederse al oportuno justiprecio, parándole en el caso de no comparecer el perjuicio a que haya lugar.

Lo que tengo acordado en causa por hurto, número 235 del presente año.

Dado en Valencia a 11 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Salvador Marín.—El Juez, Juan Espinosa. JO—17947

Por el presente, en el sumario que se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por muerte natural de María Mocholi Subirá, se cita a los hijos de la misma, María, Josefa y Vicente, cuyo primer apellido se desconoce, como también su actual paradero, para que dentro de décimo día comparezcan ante este Juzgado a declarar y ofrecerles el procedimiento, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Valencia a 13 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Salvador Marín. JO—17948

#### VALLADOLID—PLAZA

El Sr. D. José Míñquez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en virtud de juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre de doña María Medina Martínez, vecina de esta capital, en concepto de pobre, contra D. Manuel Valido Rodríguez, sus herederos y sucesores, toda de domicilio desconocido e incierto, sobre reconocimiento de Amparo Medina Martínez, hija natural de aquélla, acordó que se emplazase a los expresados D. Manuel Valido Rodríguez, sus herederos y sucesores, a fin de que dentro del término de nueve días, improrrogables, se personen en forma en el expresado juicio declarativo.

Y para que el emplazamiento acordado y que se indica tenga cumplido efecto con las prevenciones legales, expido la presente, según se mandó por providencia de hoy, en Valladolid a 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Faustino Mato. JC—229

#### ZAFRA

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se dirán, que fueron hurtadas de la finca llamada Dehesa, al sitio Arroyo chico, en término de Burguillos del Cerro, en la noche del 19 de Octubre último, siendo propias del vecino de dicha villa Manuel

García Rodríguez, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 122 del corriente año, por hurto de prendas.

#### Prendas sustraídas.

Unos zahones de vaqueta usados.  
Unas polainas de cuero usadas.  
Una jerga de lona usada.  
Una chaqueta negra de tela.  
Una manta de algodón.  
Un saco de angé con una cuartilla de habas, y  
Una gorra negra de hule.

Dado en Zafra a 11 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Diego Soldevilla. JO—17951

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALCAUDETE

D. José Torres Márquez, Juez municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio por indisposición del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia su provisión por concurso de traslado para que los aspirantes, Secretarios de igual clase que deseen solicitarla, puedan dirigir sus instancias documentadas, cual está prevenido, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en Alcalá la Real, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Alcaudete a 12 de Noviembre de 1925.—El Juez, José Torres Márquez. JO—17957

##### LLAMAS DE LA RIBERA

D. Gabriel Alvarez Díez, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Los solicitantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Astorga dentro de dicho término.

Llamas de la Ribera, 12 de Noviembre de 1925.—El Juez, Gabriel Alvarez. JO—17958

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.530 el año 1925, por riña y lesiones y contra Berta Sánchez Hermida y María Alonso Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1925, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Berta Sánchez y María Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Berta Sánchez Hermida a la pena de dos días de arresto menor y a María Alonso Martínez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago por parte iguales de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a las denunciadas por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Berta Sánchez Hermida y María Alonso Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 30 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.492 del año de 1925, por lesiones, y contra Hilario Navarro Santos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1925, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hilario Navarro Santos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hilario Navarro Santos, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Hilario Navarro Santos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 30 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—El Juez municipal, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.618 de año 1925, por lesiones, contra Ángela Ramos Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1925; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ángela Ramos Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Ángela Ramos Rodríguez a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a la interesada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Ángela Ramos Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 30 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.014 del año 1925, por malos tratos, contra Prudencia Pascual Sole, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1925; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Prudencia Pascual Sole,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Prudencia Pascual Sole a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Prudencia Pascual Sole, cuyo actual domicilio o pa-

radero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.181 del año 1925, por daños, contra Manuel Díez Muñoz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Díez Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Díez Muñoz a la multa de cinco pesetas y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías 50 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Díez Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez municipal, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.472 del año 1925, por malos tratos, y contra Juan Cerezo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Cerezo Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Cerezo Serrano a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al interesado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva

de notificación al denunciado Juan Cerezo Serrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora. expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 23 de Octubre de 1925.  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.482 del año 1925, por escándalo, y contra Angel Arambarri, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Arambarri Bidaurre,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Arambarri Bidaurre a la pena de dos días de arresto menor, más la multa de 30 pesetas, por el artículo 586; más la multa de 30 pesetas por el artículo 604, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Arambarri Bidaurre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 23 de Octubre de 1925.  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.583 del año 1925, por malos tratos, y contra Segundo Maroto Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Segundo Maroto Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Segundo Maroto Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al interesado por

medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Segundo Maroto Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 23 de Octubre de 1925.  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.601 del año 1925, por malos tratos, contra Ramón Fernández Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925. Don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Fernández Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ramón Fernández Fernández, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Octubre de 1925.  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.602 del año 1925, por malos tratos, contra Luis González Navarro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925. Don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis González Navarro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Luis González Navarro, a la multa de 15 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edicto al interesado, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Luis González Navarro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.518 del año 1925, por escándalo, contra Carmen Vega López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925. Don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Vega López,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Carmen Vega López, a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a la interesada, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Vega López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.502 del año 1925, por escándalo, contra Elisco Grueso y Jesús Díaz Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925. Don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta

Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eliseo Grueso y Jesús Díaz Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Eliseo Grueso Rojas, a la multa de 30 pesetas, y a Jesús Díaz Fernández, a la multa de 10 pesetas; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Eliseo Grueso y Jesús Díaz Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.516 del año 1925, por escándalo, contra José Asensio García y Juan Toledo Carrello, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925. Don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Asensio y Juan Toledo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José Asensio García y Juan Toledo Carrillo, a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Juan Toledo Carrillo y José Asensio García, cuyos actuales domicilios o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.155 del año 1925, por escán-

dalo, contra María Dueso Gonzalo y Josefa Morales, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Dueso Gonzalo y Josefa Morales Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, María Dueso Gonzalo y Josefa Morales Hernández, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas María Dueso Gonzalo y Josefa Morales Hernández, cuyos actuales domicilios o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2311 del año 1925, por malos tratos y contra José López y Manuel Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José López Castillo y Manuel Fernández López.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José López Castillo y Manuel Fernández López, a la pena de tres días de arresto menor, más la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José López Castillo y Manuel Fernández López, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señor y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.480 del año 1925, por escándalo, y contra Vicente González Sanz y Antonia Juber Domínguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente González Sanz y Antonia Juber Domínguez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Vicente González Sanz y Antonia Juber Domínguez, a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Vicente González y Antonia Juber Domínguez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.499 del año 1925, por escándalo, contra Arturo Polo y Petra Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Arturo Polo Domínguez y Petra Fernández Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Arturo Polo Domínguez y Petra Fernández Fernández, a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Arturo Polo Domínguez y Petra Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula.

la, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.557 del año 1925, por escándalo, contra Ramón Valencia y Rosa de Sousa, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad. Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Valencia García y Rosa de Sousa Pinto.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Ramón Valencia García y Rosa de Sousa Pinto, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Ramón Valencia García y Rosa de Sousa Pinto, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado. Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.631 del año 1925, por malos tratos y contra Nicanor Ugeda y Luis de Goya, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad. Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicanor Ugeda y Luis de Goya.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Nicanor Ugeda Fernández y Luis de Goya Solier, a la pena de tres días de arresto menor, más 30 pesetas de multa a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Nicanor Ugeda Fernández y Luis de Goya Solier, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.419 del año 1925, por daños y contra Gonzalo Ternero, Victoriano Cano y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad. Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gonzalo Ternero y Valeriano Cano.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Valeriano Cano y Gonzalo Ternero, a la multa de cinco pesetas y reprensión a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que paguen a la Sociedad Madrileña de Tranvías 40 pesetas, por partes iguales, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio que les corresponda, siendo subsidiariamente responsables, en lo que a la indemnización se refiere, los dueños de los carros, y que debo absolver y absuelvo a Sebastián de la Iglesia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gonzalo Ternero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.501 del año 1925, por escándalo y contra Pedro Gamo de Mingo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad. Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Gamo de Mingo.

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado, Pedro Gamo de Mingo, a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Gamo de Mingo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.524 del año 1925, por desobediencia y contra Pedro Sosna, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad. Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Sosna.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Sosna, a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Sosna, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.555 del año 1925, por escándalo y contra Florencio García Vázquez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad. Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una

el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florencio García Vázquez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Florencio García Vázquez, a la multa de 30 pesetas, sufrimiento, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Florencio García Vázquez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.039 del año 1925, por maltrato y contra Manuela Isla Tejedor y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuela Isla Tejedor y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuela Isla Tejedor, José Navarro Díaz y Luis Campanario Solís, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, más a José Navarro y Luis Campanario a la multa de cinco pesetas y reprensión a cada uno, sufrimiento, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por partes iguales entre los denunciados, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Manuela Isla Tejedor, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Noviembre de 1925.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

30.—17215

#### MADRID.—CONGRESO.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.622 seguido en este

Juzgado, contra Tomás Zorrilla y Arturo Martínez, por lesiones mutuas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1925, D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones mutuas contra Tomás Zorrilla Bermejo y Arturo Martínez Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Zorrilla Bermejo y Arturo Martínez Ruiz, a las penas de seis días de arresto el primero y diez el segundo y al pago de las costas por mitad. Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Muñoz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Tomás Zorrilla Bermejo y a Arturo Martínez Ruiz, expido la presente en Madrid a 22 de Octubre de 1925.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.789 seguido en este Juzgado, contra Antonio Artares Avelón, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 16 de Febrero de 1925, D. Andrés Felipe Pastor, Juez municipal suplente, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Antonio Artares,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Artares Avelón y Miguel Carazo, en rebeldía, con la pena de cinco pesetas de multa cada uno y las costas por mitad. Notifíquese al denunciado Antonio Artares por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Felipe.

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Artares, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1925.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 683 seguido en este Juzgado, contra Miguel Maíz Santamaría, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Octubre de 1925, D. Jesús Muñoz y

Núñez de Prado, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Miguel Maíz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Maíz Santamaría, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde. Y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Penales y Rebedes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Muñoz."

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Maíz Santamaría, expido la presente en Madrid a 20 de Octubre de 1925.—El Secretario, Licenciado Francisco Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 964 seguido en este Juzgado contra Manuel Díaz Muñoz, por lesiones leves, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1925; D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones leves, contra Manuel Díaz Muñoz,

Fallo que condeno al denunciado, Manuel Díaz Muñoz, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Jesús Muñoz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuel Díaz Muñoz expido la presente en Madrid a 22 de Octubre de 1925.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.046 seguido en este Juzgado contra Julio Fernández, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Octubre de 1925; D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Julio Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado, Julio Fernández, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Jesús Muñoz.

Publicada en el día de la fecha, y para que sirva de notificación a Julio Fernández expido la presente en Madrid a 28 de Octubre de 1925.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 946 seguido en este Juzgado contra Rafael Martínez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Octubre de 1925; D. Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Rafael Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael Martínez, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Jesús Muñoz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rafael Martínez, expido la presente en Madrid a 26 de Octubre de 1925.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—17959

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.376 de orden del año 1925, contra Bonifacio Goy, Eduardo Arias y Luis Arquero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Noviembre de 1925; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bonifacio Goy González, Eduardo Arias de la Hoz y Luis Arquero Luna; de la otra, con denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo Arias de la Hoz y Bonifacio Goy González, a la pena de treinta pesetas de multa a

cada uno, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, a fin de, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas, absolviéndose libremente a Luis Arquero Luna, declarando de oficio su parte de costas y sobreseyéndose con respecto a las lesiones, notificándose a los condenados por medio de edictos y cédula.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Eduardo Arias de la Hoz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Noviembre de 1925. El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez, Juan José González de la Calle.

JO—17875

#### NAVALCARNERO

D. Andrés Fernández Pérez, Abogado y Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza al chabouffre que conduca el día 16 de Febrero de 1923 el autocamión número 655-M y al dueño que fuere del mismo en aquella época, cuyos nombres, circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días desde la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en las diligencias previas de juicio verbal de faltas que se siguen contra los mismos por haber atropellado en la Puerta del Sol, de esta población, en el referido día y hora de las tres y media del mismo, a un carro tirado por una mula, propiedad del vecino del pueblo de El Alamo Manuel Pérez y Pérez, causando lesiones a éste y a la caballería y desperfectos al carro; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Navalcarnero a 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Fabián Arellano.—El Juez municipal, Andrés Hernández.

JO—17936

#### TOLEDO

D. Enrique Balmaseda Vélez, Juez municipal de Toledo y su término.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones y daños, contra Eloy Ibáñez Ruez y otro, se ha acordado se cite por medio del presente edicto al denunciado Eloy Ibáñez Ruez, de cuarenta y cinco años de edad, dentista, natural de Toledo, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha capital, plaza de la Magdalena, número 4, por no tener hoy domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado municipal, acompañado de las pruebas de que intente valerse el día 31 de Diciembre próximo, a las once horas, bajo los apercibimientos de ley si no lo hiciera.

Asimismo se cita por el presente y en igual forma a las perjudicadas, por el hecho que se indica, a Ángela Abellido Delgado, de veintiséis años, soltera, natural de Villarejo del Vino

(Zamora), hija de Pedro y Salustiana; Remedios Abellido Delgado, hermana de la anterior; Justa Calzada Vega, de treinta y tres años, natural de Badajoz, hija de Francisca, y a Soledad y Trinidad Lendeñero Isiesta, de veinticuatro años natural de Alicante, hija de Tomás y Antonia, todas solteras, prostitutas, las cuales tuvieron su último domicilio en la calle de San Lucas, número 5.

Dado en Toledo a 13 de Noviembre de 1925.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—17944

#### VILLAMARTIN

D. José María Peña y Jaime, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el expresado Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual, en vista de haber sido declarado desierto el concurso de traslado, habrá de proveerse por el turno libre, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y concordantes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y en su virtud se anuncia su provisión por medio del presente, por término de quince días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias con los documentos que determinan el referido Reglamento y ley Orgánica dentro del plazo expresado a este Juzgado municipal.

Villamartin, 13 de Noviembre de 1925.—P. M. de S. S.: el Secretario, Francisco Gil.—El Juez, José María Peña.

JO—17961

#### VILLANUEVA DE LA CAÑADA

D. Gregorio Granizo González, Juez municipal de Villanueva de la Cañada.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 225 vecinos próximamente, comprende su radio o extensión de todo el término unos quince kilómetros, se celebran aproximadamente durante el año cuatro juicios verbales, tres de conciliación y siete juicios de faltas.

El Secretario cobra los derechos que marcan los aranceles vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de no tener antecedentes penales.
- 4.º Certificación, expedida por el

Instituto Geográfico y estadístico, haciendo constar el número de almas que con arreglo al último censo de población tenga la localidad en que haya prestado sus servicios.

5.º Copia literal de la certificación de examen y aprobación, si la tuviera, y de los demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Teniendo en cuenta el número de vecinos, dicho cargo es compatible con el del Secretario de Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, 12 de Noviembre de 1925.—El Juez municipal, Gregorio Granizo.—El Secretario interino, Maximino Sánchez.

JO—17868

D. Gregorio Granizo González, Juez municipal de Villanueva de la Cañada.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal propietario de este Juzgado, la cual se ha de proveer con arreglo a lo

dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 225 vecinos próximamente, comprende su radio o extensión de todo el término de unos 15 kilómetros, se celebran aproximadamente durante el año, cuatro juicios verbales, tres de conciliación y siete juicios de faltas.

El Secretario cobrará los derechos que marcan los Aranceles vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales.

4.º Certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, haciendo constar el número de almas que con arreglo al último censo de población tenga la localidad en que haya prestado sus servicios.

5.º Copia literal de la certificación de examen y aprobación si la tuviera y de los demás documentos que acrediten su actitud para el desempeño del cargo. Teniendo en cuenta el número de vecinos, dicho cargo es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario interino, Maximino Sánchez.—El Juez municipal, Gregorio Granizo.  
JO—17869

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.